



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA " COMUNITARIO CERRITOS"**

Aprobado por Resolución 489 del 28 de octubre de 2004  
Y por resolución 5459 del 14 de septiembre de 2010 para 3011  
NIT 816002999-1 DANE 266001005499  
**"FORJAMOS CIUDADANOS Y CIUDAD"**

Pereira 12 de Mayo de 2016

Señor

DANIELA LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de educación municipal

Pereira

Cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto carta dirigida al señor Orlando A. Muñoz director de núcleo n° 6 .

Rector

Carlos Arturo López Betancur

RECTOR



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA " COMUNITARIO CERRITOS"**

Aprobado por Resolución 489 del 28 de octubre de 2004  
Y por resolución 5459 del 14 de septiembre de 2010 para 3011  
NIT 816002999-1\_DANE 266001005499  
**"FORJAMOS CIUDADANOS Y CIUDAD"**

Sr.

**ORLANDO A. MUÑOZ**

Director de núcleo N° 6

Pereira

Apreciado amigo, muy comedidamente me permito expresar mi extrañeza por sus actuaciones últimas para con la institución que dirijo, particularmente para su misiva del día 2 de Mayo de 2016 en la que impetrando el derecho de la educación de la niña Isabella Echeverry solicita devolverle el derecho a la educación.

Al respecto me permito hacer las siguientes observaciones:

1. Siempre he tenido con usted la más alta consideración y respeto y por lo tanto hemos tenido buenas y fluidas relaciones, no obstante en esta ocasión me veo precisado a rechazar su actuación toda vez que ha violado el debido proceso y ha asaltado el conducto regular, impidiendo que esta institución, a través de sus mecanismos legalmente establecidos como son el comité de convivencia y el consejo directivo, tome decisiones que son de su incumbencia.

Para su información, quiero manifestarle que en el caso de la niña, media la agresión a una profesora, que le ocasiono 6 días de incapacidad laboral y que se perpetro dentro de la institución por parte de la madre de la menor, elementos que dieron lugar a una denuncia penal que está en curso en la fiscalía, lo que implica tomar decisiones y medidas que deben ser determinadas por el consejo directivo y comité de convivencia.

2. En ningún momento esta institución ha determinado el extrañamiento o la suspensión al derecho a la educación de la niña, que hemos pretendido resolver a través de citación a la madre de familia que nunca ha acudido a los diálogos citada, alegando que la situación está resuelta por la intervención del jefe de núcleo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA " COMUNITARIO CERRITOS"

Aprobado por Resolución 489 del 28 de octubre de 2004  
Y por resolución 5459 del 14 de septiembre de 2010 para 3011  
NIT 816002999-1\_DANE 266001005499  
"FORJAMOS CIUDADANOS Y CIUDAD"

3. Para cualquier decisión suya debe mediar un conocimiento y una conversación previa con cada institución, situación que en este caso ignoro, como también ocurrió en la escuela del Labrador, en donde cito una reunión de padres de familia sin previa comunicación y acuerdo conmigo o con algún miembro de la institución, actuaciones que me parecen descomedidas respecto a nuestro derecho de conocer dificultades y actuaciones que nos afectan directamente y que se relacionan con alguna de las sedes sobre las que tenemos responsabilidades de administración y manejo.

Le recuerdo permanentemente mi disposición para el dialogo y los acuerdos que estime pertinentes.

Agradezco su interés al intervenir en los problemas, pero creo que no es la manera más afortunada.

CARLOS ARTURO LOPEZ B

RECTOR

Copia Secretaria de Educación

Recibido  
H. 2016  
12/5/2016  
7



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	12 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	22142
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CARLOS ARTURO LOPEZ BETANCURT.		
<b>Descripción o asunto:</b>	REMISION DE DOCUMENTO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

